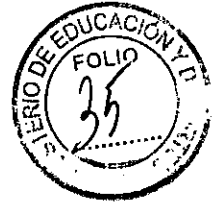




Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° 505



BUENOS AIRES, **26 MAY 2016**

VISTO el expediente N° 17409/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 0053/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS presentada por la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 289 del 10 de mayo de 2007, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para

J
ccoy
J



Ministerio de Educación y Deportes

5 0 5

RESOLUCIÓN N° _____



otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 289 del 10 de mayo de 2007 al título de posgrado de MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

J. Oval
[Firma]



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 289 del 10 de mayo de 2007.

que

se

M

J

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5 0 5

RESOLUCION N° _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

505



ANEXO

**UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA
TÍTULO: MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS**

Requisitos de Ingreso:

Título universitario en áreas afines a la maestría: Psicología. También se admiten Médicos, Licenciados en: Minoridad y Familia, Criminalística, Filosofía, Comunicación Social, Pedagogos, Sociólogos, Psicopedagogos u otros equivalentes, según determine el Comité Académico. Deben dominar los conceptos fundamentales del psicoanálisis, condición que será evaluada por el Comité Académico en entrevista personal y de ser necesario en una evaluación confeccionada ad-hoc.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

1° AÑO

1	LÓGICA DEL INCONSCIENTE	Semestral	40	Presencial	
2	CONSTITUCIÓN DEL SUJETO Y DEL OBJETO	Semestral	36	Presencial	
3	ESTRUCTURA DE LENGUAJE DEL INCONSCIENTE	Semestral	36	Presencial	
4	LITERATURA Y PSICOANÁLISIS	Semestral	12	Presencial	
5	OPTATIVA	Semestral	9	Presencial	
6	TEORÍA DE LA REPRESIÓN	Semestral	30	Presencial	
7	LÓGICA DEL FANTASMA. TOPOLOGÍA. ACTO Y REPETICIÓN	Semestral	60	Presencial	
8	FILOSOFÍA: NEGATIVIDAD, LA COSA Y LA REPETICIÓN. LÓGICA ARISTOTÉLICA	Semestral	24	Presencial	
9	ANTROPOLOGÍA: ESTRUCTURA, NATURALEZA Y CULTURA	Semestral	24	Presencial	
10	OPTATIVA	Semestral	9	Presencial	

J
W
S

2° AÑO

11	DESEO Y PULSIÓN	Semestral	30	Presencial	
12	TRABAJO DEL SUEÑO	Semestral	30	Presencial	
13	SABER, VERDAD Y GOCE	Semestral	24	Presencial	
14	LÓGICA MATEMÁTICA. CONJUNTOS. NÚMEROS Y	Semestral	12	Presencial	



Ministerio de Educación y Deportes

505



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
15	PARADOJAS OPTATIVA	Semestral	9	Presencial	
16	EPISTEMOLOGÍA Y PROCESOS DE INVESTIGACIÓN	Semestral	36	Presencial	
17	RESISTENCIAS EN LA CLÍNICA	Semestral	40	Presencial	
18	CLÍNICA. TRANSFERENCIA. LOS CUATRO DISCURSOS	Semestral	60	Presencial	
19	TALLER DE TESIS	Semestral	48	Presencial	
20	OPTATIVA	Semestral	9	Presencial	1*

OTRO REQUISITO					
	TESIS	---	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS

CARGA HORARIA TOTAL: 578 HORAS

OBSERVACIONES

1 * OPTATIVAS:

- Consideraciones sobre el cuerpo en psicoanálisis.
- Psicoanálisis y niños.
- El amor "precioso" de la joven homosexual.
- Topología y psicoanálisis.
- Sacrificio y Super Yo.
- Énfasis de la lectura de Freud y Lacan en la neurosis obsesiva.
- Patologías de lo imaginario. Neurosis y locura.
- El Yo y el Ello.

lely
Se
[Firma]
J